República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-224-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

Referencia: RM EX-2019-97755765-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL NORDESTE - ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente Nº EX-2019-97755765-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 748/19, N° 470/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 545 del 2 de junio de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 545 del 2 de junio de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-78606510-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 545 del 2 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2022.01.18 09:34:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.18 09:34:50 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Requisitos de Ingreso:

La “Especialización en Gestión y Conservación de la Biodiversidad” está destinada a graduados de carrera de grado de 4 o más años de duración, de Universidades públicas o privadas del país legalmente reconocidas, así como egresados de Universidades del exterior que cumplan con idénticos requisitos, y que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente a esta Especialización.

Podrán ser admitidos graduados extranjeros con título otorgado por una Universidad Extranjera. Estos deberán cumplir con los requisitos establecidos por esta

reglamentación. La condición de alumno de la carrera, tampoco el título de Especialista dan derecho a la habilitación profesional ni ningún otro reconocimiento al título de grado.

Las siguientes carreras de grado se consideran habilitantes a la inscripción a la carrera de “Especialización en Gestión y Conservación de la Biodiversidad”: Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Genética, Licenciatura en Gestión ambiental, Licenciatura en Geografía, Biología, Ciencias Veterinarias, Ciencias Agronómicas, Abogacía, Profesorado en Biología, Profesorado en Geografía.

La admisión de egresados de las carreras mencionadas y de otras carreras de 4 o más años de duración quedará sujeta a evaluación por el Comité Académico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ASIGNATURA				
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y ECOLOGÍA	---	25	---	
Biodiversidad, conservación y análisis	---	30	---	
Ecología y manejo de poblaciones	---	30	---	
Etnobiología	---	30	---	
TALLER				

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Taller Bioestadística	---	20	---	

ASIGNATURA				
Ecología de Paisajes	---	30	---	
Ecología Urbana	---	30	---	
Derecho Ambiental	---	30	---	

TALLER				
Taller Trabajo Final de graduación	---	12	---	
Taller Economía de la preservación	---	20	---	

ASIGNATURA				
Evaluación de Impacto Ambiental	---	30	---	
Restauración de Ecosistemas	---	25	---	
Áreas Naturales Protegidas	---	30	---	
Manejo de Recursos Naturales	---	30	---	

TALLER				
Taller GIS Ordenamiento territorial	---	20	---	

Trabajo final de graduación	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

CARGA HORARIA TOTAL: 392 HORAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-78606510-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.25 11:06:50 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.25 11:06:51 -03:00